



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2018-00139-00

De la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante este Despacho Judicial de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. Modificar, la presente liquidación de crédito respecto al pagaré 066426100006519, quedando así:

Obligación No.725066420148294

VALOR CAPITAL	\$	859.192,00
INTERESES CORRIENTES	\$	36.384,00
Desde 12 de agosto de 2016 hasta 12 de agosto de 2017		
Intereses de Mora		
Desde 13 de agosto de 2017 hasta el 6 de diciembre de 2021	\$	930.490,97
Total	\$	1.826.066,97

Segundo. Respecto al pagaré No.066496100010089 y 066426100017219, se le imparte aprobación declarándolas en firme, como quiera que no se presentó objeción alguna y las mismas se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº138**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-


JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria